

Decreto N° 3170, que autoriza al Ayto. del Municipio de Dajabón a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9295, del 17 de Marzo de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3170

VISTO el oficio N° 8925, de fecha 4 de diciembre de 1972, suscrito por el Secretario General de la Liga Municipal Dominicana;

En virtud de lo que dispone el artículo 3° de la Ley N° 4381 del 10 de febrero de 1956, y la Ley N° 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Dajabón a vender en favor de la señora Daysi María Medina, el solar sin designación catastral, ubicado dentro de la porción "J", del Distrito Catastral N° 1 de dicho Municipio, con un área de 156.76 metros cuadrados, por el precio de RD\$-156.76, a razón de RD\$1.00 el metro cuadrado. La mencionada señora ocupa en arrendamiento el indicado solar en el cual ha construido su casa para vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y tres, años 129° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER